





## LEY Nº 1241

## PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: APRÚEBASE LA DETERMINACIÓN DEL ÁREA CA1 TIERRA DEL FUEGO FRACCIÓN B INCORPORADO AL ÁREA LOBO.

Sanción: 27 de Septiembre de 2018. Promulgación: 10/09/18 D.P.N 2518/18

Publicación: B.O.P.: 05/10/18.

**Artículo 1º.-** Aprúebase la determinación del Área CA1 TIERRA DEL FUEGO FRACCION B incorporando cuarenta y dos coma veinticinco kilómetros cuadrados (42,25 Km2) correspondientes al AREA LOBO, quedando la misma constituida por una superficie total de un mil quinientos cincuenta y siete coma cuarenta y cuatro kilómetros cuadrados (1557,44 Km2) de conformidad al Anexo I que forma parte integrante de la presente y en los términos del Decreto provincial 2518/18.

**Artículo 2º.-** Instrúyase al Poder Ejecutivo a suscribir un Acuerdo Específico con YPF SA a los efectos de definir en conjunto las obras y acciones que se realizarán con el aporte extraordinario equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (USD 100.000.-), los que serán destinados a proyectos y programas de infraestructura social.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

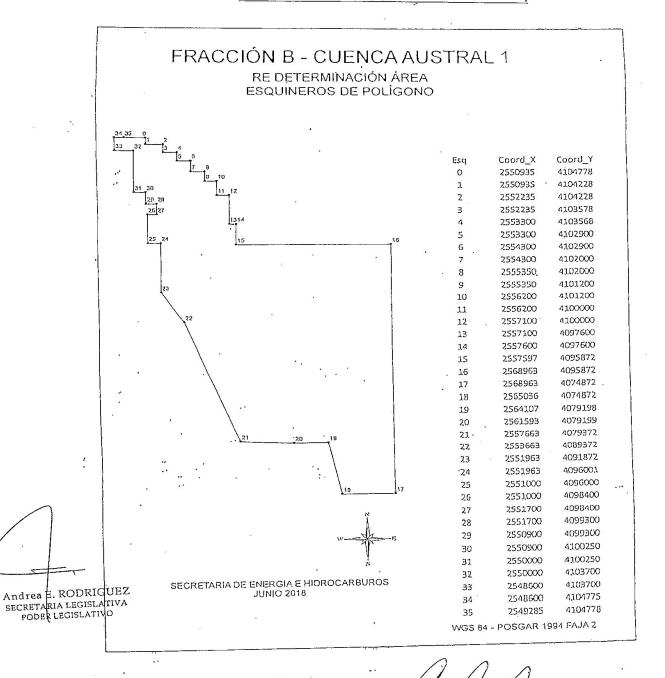






ANEXO I - DECRETO Nº

2518/18



C.P. José Daniel LABROCA Ministro de Economía

Dia Presens Andrea SERTONS Governadora Province de Tierra del Fuego,

Americia e Iclas del Asantico Sur ES (X)PIA

> Yamila CZELARAYÁN Jefe de Departamento Despacho D.G.O.C. VR - S. L. VT

Jun'a Carl Blas Chilistrias, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas' Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo